



FICHA 004 · DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS POR FUNCIONES DE PUESTO SUPERIOR

# Hago el trabajo de un puesto superior pero no me pagan la diferencia

● Viabilidad ALTA

● Tienes 4 años para reclamar

*Cubres una vacante, sustituyes a alguien o, sin más, asumes tareas por encima de tu puesto: has cargado con la responsabilidad de un puesto superior, pero tu nómina sigue igual. Esa responsabilidad de más tiene un precio, y la ley lo reconoce: si haces el trabajo de un puesto superior, te corresponde la diferencia retributiva.*

## 01 ¿Te suena esta situación?

### CASO I · LA SUSTITUCIÓN ETERNA

*“Sustituyo a mi jefa de servicio desde hace año y medio porque su plaza está sin cubrir. Asumo sus funciones y su responsabilidad, pero sigo cobrando lo mismo que antes.”*

### CASO II · EL NIVEL QUE NO SUBE

*“Mi puesto es de un nivel, pero en la práctica hago las funciones de uno superior que nadie ocupa. Lo sabe todo el mundo, pero en mi nómina no se nota.”*

### CASO III · LA ENCOMIENDA SIN PAGO

*“Me encomendaron ‘temporalmente’ las funciones de un puesto superior. Han pasado dos años y sigo sin cobrar el complemento que correspondería a ese puesto.”*

## 02 Qué dice la ley

La ley permite que la Administración te atribuya temporalmente las funciones de un puesto superior, pero con una contrapartida lógica: si haces el trabajo de ese puesto, debes percibir las retribuciones de ese puesto, no las del tuyo. Tu sueldo tiene que corresponderse con las funciones que realmente desempeñas, no con la etiqueta formal de tu plaza.

Por eso, cuando asumes de hecho las responsabilidades de un puesto de nivel superior —sea por una atribución formal, por una sustitución o por la simple realidad del día a día— te corresponde la diferencia retributiva entre tu puesto y el que efectivamente estás desempeñando. Y vale para todos por igual: funcionario de carrera, interino, personal laboral —fijo o temporal—, estatutario o eventual.

## 03 Qué han dicho los tribunales

Los tribunales han establecido con firmeza que quien desempeña las funciones de un puesto superior tiene derecho a percibir las diferencias retributivas correspondientes a ese puesto durante el tiempo que realmente lo ejerció. La realidad de las funciones prevalece sobre la designación formal: no basta con seguir pagándote tu nivel si tu trabajo diario es el de un puesto superior.

Han rechazado también que la Administración pueda beneficiarse de asignar responsabilidades de mayor nivel sin pagar la retribución que les corresponde: es precisamente la situación que la jurisprudencia corrige a favor del empleado.

### ● Por qué tu caso tiene base

No pides que te asciendan: pides que te paguen por el trabajo que ya haces. Si cargas con la responsabilidad de un puesto superior, debes cargar también con su retribución.



## 04 Tu caso tiene base para reclamar

Hemos valorado esta reclamación con una viabilidad **ALTA**. El derecho está bien asentado y solo depende de un factor decisivo: acreditar que realmente desempeñaste las funciones superiores. Si existe una resolución formal que te las atribuye, el caso es prácticamente incontestable. Si las has asumido de hecho, la clave es documentarlo bien —el certificado de tu superior, los cuadrantes, los correos—. Acreditada la realidad de tu trabajo, la diferencia es muy difícil de negar.



## 05 Cuánto tiempo tienes

# 4 años

**Para reclamar las diferencias atrasadas.** Mientras sigas desempeñando las funciones superiores, tu derecho a la diferencia es un derecho vivo; lo que sí tiene plazo es recuperar lo que dejaste de cobrar mientras las ejerciste. Y ese plazo alcanza cuatro años hacia atrás desde que reclamas.

Por eso, **cuanto antes reclames, más recuperas**: cada mes de desempeño que dejas correr es un mes de diferencia que, pasado el plazo, ya no podrás recuperar.

## 06 Qué documentos vas a necesitar

Estos son los documentos mínimos para estudiar tu caso y acreditar lo que se te debe. Lo que ves aquí es exactamente lo que te pediremos para empezar, sin sorpresas en la fase inicial:

- DNI o NIE en vigor** **OBLIGATORIO** — acredita tu identidad.
- Resolución o comunicación que atribuye las funciones superiores** — acredita el encargo formal; cuando existe, es la prueba más potente.
- Certificado del superior sobre las funciones que desempeñas** — acredita el trabajo realmente realizado, también cuando no hubo encargo formal.
- RPT del puesto que ocupas y del puesto cuyas funciones asumes** — fija la diferencia retributiva exacta entre ambos.
- Nóminas del periodo de desempeño** — muestran lo cobrado frente a lo que correspondía.
- Documentación interna del desempeño (cuadrantes, partes, correos)** — refuerza la prueba del trabajo efectivo en el día a día.



## 07 Cómo te ayuda Burocracia Sencilla®

### SERVICIO JURÍDICO PREMIUM

#### Tú nos cuentas qué ha pasado. Del resto nos ocupamos nosotros.

Detrás de Burocracia Sencilla® hay un **despacho de referencia** en derecho de la función pública. Tú aportas la información y los documentos; nosotros estudiamos tu caso con un **análisis individualizado** y, una vez firmas el encargo y nos apoderas, **asumimos íntegramente la gestión del procedimiento** frente a la Administración.

No recibes un escrito que tengas que entender ni presentar por tu cuenta: recibes **asesoramiento jurídico integral**, con el mismo **rigor técnico** de un despacho especializado y un trato de **transparencia y cercanía**. Solo te molestamos cuando es estrictamente necesario.

## 08 El ecosistema Burocracia Sencilla®



### 100 % Digital

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.



### Análisis individualizado

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.



### Diagnóstico certero

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.



### 100 % Transparencia

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.



### Centro de Ayuda y consultas

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.



### Descuentos para reclamantes

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

[Empezar mi reclamación →](#)

[desarrollo.burocraciasencilla.com/reclamaciones-a-la-administracion-para-empleados-publicos](https://desarrollo.burocraciasencilla.com/reclamaciones-a-la-administracion-para-empleados-publicos)